



Resolución Directoral

N° 00507-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe 635-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2022-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a la Lic. Ana María Faberio Vilchez la Secretaria Académica de la Dirección Académica, a partir del 13 de enero de 2022, hasta nueva disposición;

Que, con Carta s/n de fecha 05 de septiembre de 2022, la Lic. Ana María Faberio Vilchez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Académica por motivos estrictamente personales;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Secretaría Académica;

Que, con Informe N° 501-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de septiembre de 2022, el Director Académico informa a la Alta Dirección sobre la elección del Secretario Académico, mediante el cual el personal docente nombrado realizó dicha elección de forma virtual, desde el link del Google, cuya ejecución estuvo a cargo de la Dirección Académica, teniendo como ganador al Mg. EDUARDO FIESTAS PEREDO;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0008793

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F76A37**



Que, con documento del Visto, el Director Académico ante los resultados de la elección del Secretario Académico, solicita se expida la resolución directoral que encarga al Mg. Eduardo Fiestas Peredo como Secretario Académico, quien mediante elecciones virtuales entre el personal docente nombrado resultó ganador;

Que, con Informe N° 126-2022-ENSFJMA/DG de fecha 12 de diciembre de 2022, la Directora General ante lo informado por la Dirección Académica, y con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas, autoriza expedir la resolución directoral encargando al Mg. Eduardo Fiestas Peredo, la Secretaría Académica de la Dirección Académica a partir del 1 al 31 de diciembre de 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en vías de regularización a partir del 1 al 31 de diciembre de 2022 al **Mg. EDUARDO FIESTAS PEREDO** como Secretario Académico de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

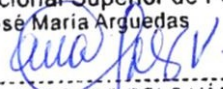
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Al término de la encargatura el Mg. EDUARDO FIESTAS PEREDO deberá presentar el informe final de su gestión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Mg. EDUARDO FIESTAS PEREDO, a fin entregue el cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0008793

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F76A37**

